

ESTADO No. 162

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 28 de Octubre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NL5-15191	WILMER DARIO ZUBIRIA VIECCO	112-114	30/09/2015	AUTO GLM No 000779	<p>ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NL5-15191 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR al señor WILMER DARIO ZUBIRIA VIECCO, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR- CORPOCESAR, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor WILMER DARIO ZUBIRIA VIECCO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NL5-15191 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS MINERALES DE HIERRO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción gr</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/TON</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>24509</td> <td rowspan="4">5 %</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>24509</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>24509</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>24509</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>24509</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>20674</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>24116.5</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>27769.1</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción KG</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/ KG</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td>11396.7</td> <td>%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>11396.7</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>11396.7</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>11396.7</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>11396.7</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>11396.7</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>11396.7</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>10558.2</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 16 de Diciembre de 2014.</p>	RELACION DE REGALIAS MINERALES DE HIERRO					AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/TON	%	2012	IV				2013	I		24509	5 %	II		24509	III		24509	IV		24509	2014	I		24509		II		20674		III		24116.5					27769.1		AÑO	PERIODO	Producción KG	Precio Base de Liquidación \$/ KG	%	2012	IV		11396.7	%	2013	I		11396.7		II		11396.7		III		11396.7		IV		11396.7		2014	I		11396.7		II		11396.7		III		10558.2	
RELACION DE REGALIAS MINERALES DE HIERRO																																																																																													
AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/TON	%																																																																																									
2012	IV																																																																																												
2013	I		24509	5 %																																																																																									
	II		24509																																																																																										
	III		24509																																																																																										
	IV		24509																																																																																										
2014	I		24509																																																																																										
	II		20674																																																																																										
	III		24116.5																																																																																										
			27769.1																																																																																										
AÑO	PERIODO	Producción KG	Precio Base de Liquidación \$/ KG	%																																																																																									
2012	IV		11396.7	%																																																																																									
2013	I		11396.7																																																																																										
	II		11396.7																																																																																										
	III		11396.7																																																																																										
	IV		11396.7																																																																																										
2014	I		11396.7																																																																																										
	II		11396.7																																																																																										
	III		10558.2																																																																																										
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NL5-15461	JOSE JAIME BRITTO QUIROZ	111-113	30/09/2015	AUTO GLM No 000781	ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NL5-15461 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.																																																																																							



COMUNICAR al señor **JOSE JAIME BRITTO QUIROZ**, a la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR- CORPOCESAR**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor **JOSE JAIME BRITTO QUIROZ**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NL5-15461**, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

RELACION DE REGALIAS MINERALES DE HIERRO				
AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/TON	%
2012	IV		24509	5 %
2013	I		24509	
	II		24509	
	III		24509	
	IV		24509	
2014	I		20674	
	II		24116.5	
	III		27769.1	

RELACION DE REGALIAS PARA COBRE				
AÑO	PERIODO	Producción KG	Precio Base de Liquidación \$/ KG	%



RELACION DE REGALIAS PARA COBRE					
AÑO	PERIODO	Producción KG	Precio Base de Liquidación \$/ KG	%	
2012	IV		11396.7	%	
2013	I		11396.7		
	II		11396.7		
	III		11396.7		
	IV		11396.7		
2014	I		11396.7		
	II		11396.7		
	III		10558.2		

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 16 de Diciembre de 2014.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NL7-16431	FRANCO LELIS BOLAÑOS LOSADA	73-75	30/09/2015	AUTO GLM NO 000872	<p>ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NL7-16431 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR al señor FRANCO LELIS BOLAÑOS LOSADA, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO DEL MAGADALENA CAM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor FRANCO LELIS BOLAÑOS LOSADA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NL7-16431 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>
--	------------------	------------------------------------	--------------	-------------------	---------------------------	---



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CALIZA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción TON</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/TON</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td>12720</td> <td rowspan="8">1 %</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>12720</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>12720</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>12720</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>12720</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>13076</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>13078</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>13078</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA MARMOL</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción TON</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/TON</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td>17965</td> <td rowspan="10">3 %</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>17965</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>17965</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>17965</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>17965</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>18468</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>18471</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>18471</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 30 de Diciembre de 2014.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA CALIZA					AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%	2012	IV		12720	1 %	2013	I		12720	II		12720	III		12720	IV		12720	2014	I		13076	II		13078	III		13078	RELACION DE REGALIAS PARA MARMOL					AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%	2012	IV		17965	3 %	2013	I		17965	II		17965	III		17965	IV		17965	2014	I		18468	II		18471	III		18471
RELACION DE REGALIAS PARA CALIZA																																																																																		
AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%																																																																														
2012	IV		12720	1 %																																																																														
2013	I		12720																																																																															
	II		12720																																																																															
	III		12720																																																																															
	IV		12720																																																																															
2014	I		13076																																																																															
	II		13078																																																																															
	III		13078																																																																															
RELACION DE REGALIAS PARA MARMOL																																																																																		
AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%																																																																														
2012	IV		17965	3 %																																																																														
2013	I		17965																																																																															
	II		17965																																																																															
	III		17965																																																																															
	IV		17965																																																																															
2014	I		18468																																																																															
	II		18471																																																																															
	III		18471																																																																															
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NL6-14201	BELLY YAIRY YAÑEZ BOTELLO	48-49		30/09/2015	AUTO GLM No 000780	<p>ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NL6-14201, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR a la señora BELLY YAIRY YAÑEZ BOTELLO, a la CORPORACION AUTONOMA</p>																																																																											



					<p>REGIONAL DEL NORTE DE SANTANDER-CORPONOR, y al proponente de la solicitud de contrato de concesión NL6-14201, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR a la señora BELLY YAIRY YAÑEZ BOTELLO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NL6-14201, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS CARBÓN COQUIZABLE O METALURGICO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción TON</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/TON</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td>171697</td> <td rowspan="9">5 %</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>162180</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>148045</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>128926</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>128926</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>128926</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>122495</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>93793</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 30 de Diciembre de 2014.</p>	RELACION DE REGALIAS CARBÓN COQUIZABLE O METALURGICO					AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%	2012	IV		171697	5 %	2013	I		162180	II		148045	III		128926	IV		128926	2014	I		128926	II		122495	III		93793
RELACION DE REGALIAS CARBÓN COQUIZABLE O METALURGICO																																											
AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%																																							
2012	IV		171697	5 %																																							
2013	I		162180																																								
	II		148045																																								
	III		128926																																								
	IV		128926																																								
2014	I		128926																																								
	II		122495																																								
	III		93793																																								
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NLA-14351	AZAELEON POPO	67-68		30/09/2015	AUTO GLM No 000842	<p>ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLA-14351 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p>																																				



COMUNICAR al señor **AZEL LEON POPO**, a la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC**, y al titular del contrato de concesión CFF-161, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor **AZEL LEON POPO**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NLA-14351**, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y **17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015**, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO				
AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%
2012	IV		105.400	5%
	I		107.943	
2013	II		74.509	5%
	III		72.077	
	IV		72.077	
	I		72.077	
2014	II		84.046	
	III		80.365	
	IV		78.878	

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 02 de marzo de 2015.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL

NLB-16551

YUSTINA ESQUIVEL BUESAQUILLO

26-29

30/09/2015

AUTO GLM No 000846

REQUERIR a la señora **YUSTINA ESQUIVEL BUESAQUILLO**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NLB-16551**, para que aporte:

El plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus itmes del articulo 2.2.5.4.1.1.1.1.de Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.

REQUERIR a la señora **YUSTINA ESQUIVEL BUESAQUILLO**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No **NLB-16551**, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

RELACION DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)						
AÑO	PERIODO	MES	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Gr.	%	
2012	IV	DICIEMBRE		\$ 80594,86	4%	
		I	ENERO	\$ 77957,72	4%	
			FEBRERO	\$ 76070,3	4%	
			MARZO	\$ 74991,35	4%	
2013	II	ABRIL		\$ 74.229,45	4%	
		MAYO		\$ 69.900,27	4%	
		JUNIO		\$ 67.184,92	4%	
	III	JULIO		\$ 65.913,28	4%	
		AGOSTO		\$ 62.950,57	4%	
		SEPTIEMBRE		\$ 65.919,20	4%	
	IV	OCTUBRE		\$ 66.583,99	4%	
		NOVIEMBRE		\$ 63.853,87	4%	
		DICIEMBRE		\$ 63.068,55	4%	
	2014	I	ENERO		\$ 60.979,85	4%
			FEBRERO		\$ 62.738,07	4%
			MARZO		\$ 68.275,46	4%
II		ABRIL		\$ 69.456,27	4%	
		MAYO		\$ 64.791,01	4%	
		JUNIO		\$ 63.468,19	4%	
III		JULIO		\$ 62.121,78	4%	
		AGOSTO		\$ 62.665,25	4%	
		SEPTIEMBRE		\$ 63.231,64	4%	
IV		OCTUBRE		\$ 62.806,89	4%	
		NOVIEMBRE		\$ 64.366,80	4%	
		DICIEMBRE		\$ 64.321,87	4%	
2015	I	ENERO		\$ 72.420,51	4%	
		FEBRERO		\$ 77.219,46	4%	
		MARZO		\$ 76.411,40	4%	
	II	ABRIL		\$ 78.400,76	4%	
		MAYO		\$ 76.882,04	4%	
		JUNIO		\$ 75.086,46	4%	



						Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación Técnica del 28 de septiembre de 2015.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NLK-09521	EDAR GIOVANNY BOHORQUEZ HUERTAS	39-41	30/09/2015	AUTO GLM No 000828	<p>REQUERIR al señor EDAR GIOVANNY BOHORQUEZ HUERTAS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLK-09521 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor EDAR GIOVANNY BOHORQUEZ HUERTAS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLK-09521 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:</p>



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción (Ton)</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/Ton</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td>77957.72</td> <td>4%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción (Ton)</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/Ton</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>74229.45</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>65913.28</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>66583.99</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>60979.85</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>69456.27</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>70562,03</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>62806,89</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>72420,51</td> <td>4%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 06 de febrero de 2015.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE					AÑO	PERIODO	Producción (Ton)	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%	2012	IV		77957.72	4%	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE					AÑO	PERIODO	Producción (Ton)	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%	2013	I		74229.45	4%	II		65913.28	4%	III		66583.99	4%	IV		60979.85	4%	2014	I		69456.27	4%	II		70562,03	4%	III		62806,89	4%	IV		72420,51	4%
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE																																																																	
AÑO	PERIODO	Producción (Ton)	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%																																																													
2012	IV		77957.72	4%																																																													
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE																																																																	
AÑO	PERIODO	Producción (Ton)	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%																																																													
2013	I		74229.45	4%																																																													
	II		65913.28	4%																																																													
	III		66583.99	4%																																																													
	IV		60979.85	4%																																																													
2014	I		69456.27	4%																																																													
	II		70562,03	4%																																																													
	III		62806,89	4%																																																													
	IV		72420,51	4%																																																													
SOLICITUD DE FORMALIZACION	NLK-14121	ANGELMIRO VEGA ORTEGA	33-35	30/09/2015	AUTO GLM No 000827	REQUERIR al señor ANGELMIRO VEGA ORTEGA , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLK-14121 , para que aporte:																																																											



<p>DE MINERIA TRADICIONAL</p>						<ul style="list-style-type: none">• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor ANGELMIRO VEGA ORTEGA , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLK-14121 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:</p>
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--



						RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
						AÑO	PERIODO	Producción (Ton)	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
						2012	IV		77957.72	4%
						2013	I		74229.45	4%
							II		65913.28	4%
							III		66583.99	4%
							IV		60979.85	4%
						2014	I		69456.27	4%
							II		70562,03	4%
							III		62806,89	4%
							IV		72420,51	4%
						<p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 06 de febrero de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NLK-14521	PEDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ , LUIS EDUARDO GARCIA VARGAS, FLOR MARIA RODRIGUEZ COY, PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ COY Y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ COY	35-36	30/09/2015	AUTO GLM No 000792	<p>ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLK-14521, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>PROGRAMAR la visita de viabilizacion ordenada y COMUNICAR a los señores PEDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ , LUIS EDUARDO GARCIA VARGAS, FLOR MARIA RODRIGUEZ COY, PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ COY Y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ COY, al beneficiario del título de contrato de concesión No 0-559 Cod.: RMN HIBJ-40, al beneficiario de la propuesta de contrato de concesión No JJN-16053X y a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR-CSB, y al titular del contrato de concesión CFF-161, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.</p>				



REQUERIR a los señores **PEDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ , LUIS EDUARDO GARCIA VARGAS, FLOR MARIA RODRIGUEZ COY, PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ COY Y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ COY** , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NLK-14521** , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO

AÑO	PERIODO	Producción (Ton)	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2012	IV		77957.72	4%
2013	I		74229.45	5%
	II		65913.28	5%

RELACION DE REGALIAS PARA ORO

AÑO	PERIODO	Producción (Ton)	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
	III		66583.99	5%
	IV		60979.85	5%
2014	I		69456.27	5%
	II		70562,03	5%
	III		62806,89	5%
	IV		72420,51	5%

El interesado debe allegar, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 9 de febrero de 2015.



						Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NLK-14551	EDGAR ORLANDO BUITRAGO GONZALEZ	28-31	30/09/2015	AUTO GLM No 000852	<p>REQUERIR al señor EDGAR ORLANDO BUITRAGO GONZALEZ , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLK-14551 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El plano de limitación del área de interés, como lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. • Fotocopia de la cedula del interesado. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR EDGAR ORLANDO BUITRAGO GONZALEZ , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLK-14551 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que alleguen los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>



RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	IV		9897	1%
2013	I		9897	1%
	II		9897	1%
	III		9897	1%
	IV		9897	1%
2014	I		10174	1%
	II		10176	1%
	III		10176	1%
	IV		10176	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	IV		11346	1%
2013	I		11346	1%
	II		11346	1%
	III		11346	1%
	IV		11346	1%
2014	I		11664	1%
	II		11666	1%
	III		11666	1%
	IV		11666	1%

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 09 de febrero de 2015.

Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.



<p>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>NLL-15181</p>	<p>MIGUEL ANGEL CONTRERAS DURAN Y MARIA LUISA PINO PUSHAINA</p>	<p>39-42</p>	<p>30/09/2015</p>	<p>AUTO GLM No 000836</p>	<p>REQUERIR a los señores MIGUEL ANGEL CONTRERAS DURAN Y MARIA LUISA PINO PUSHAINA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLL-15181 , para que aporte:</p> <p>El plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1.de Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a los señores MIGUEL ANGEL CONTRERAS DURAN Y MARIA LUISA PINO PUSHAINA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLL-15181 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que alleguen los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1446 873 2475 1239"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA BARITA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/TN</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td>141.245</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>141.245</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>141.245</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>141.245</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>141.245</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>145.199</td> <td>3%</td> </tr> </tbody> </table>	RELACION DE REGALIAS PARA BARITA					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%	2012	IV		141.245	3%	2013	I		141.245	3%	II		141.245	3%	III		141.245	3%	IV		141.245	3%	2014	I		145.199	3%
RELACION DE REGALIAS PARA BARITA																																											
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%																																							
2012	IV		141.245	3%																																							
2013	I		141.245	3%																																							
	II		141.245	3%																																							
	III		141.245	3%																																							
	IV		141.245	3%																																							
2014	I		145.199	3%																																							



						RELACION DE REGALIAS PARA BARITA				
						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%
							II		145.225	3%
							III		145.225	3%
							IV		145.225	3%
						<p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 17 de febrero de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NLL-15581	CESAR MANUEL ALMAZO RODRIGUEZ , LYDIA TATIANA DAZA LEGUIZAMON	39-42	30/09/2015	AUTO GLM No 000787	<p>REQUERIR a los señores CESAR MANUEL ALMAZO RODRIGUEZ , LYDIA TATIANA DAZA LEGUIZAMON, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLL-15581 , para que aporte:</p> <p>El plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. de Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a los señores CESAR MANUEL ALMAZO RODRIGUEZ , LYDIA TATIANA DAZA LEGUIZAMON, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLL-15581 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que alleguen los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>				

						RELACION DE REGALIAS PARA YESO				
						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%
						2012	IV		42.930	1%
						2013	I		67.321	1%
							II		67.321	1%
							III		67.321	1%
							IV		67.321	1%
						2014	I		69.206	1%
							II		69.218	1%
							III		69.218	1%
							IV		69.218	1%
						<p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 17 de febrero de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NLQ-09091	MARY LUZ BARRERA ALARCON	24-26	30/09/2015	AUTO GLM No 000835	<p>REQUERIR a la señora MARY LUZ BARRERA ALARCON , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLQ-09091 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, 				



						<p>comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a la señora MARY LUZ BARRERA ALARCO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLQ-09091, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que alleguen los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">RELACION DE REGALÍAS – CARBON TERMICO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - Ton</th> <th>Precio</th> <th>Base de Liquidación - \$/Ton</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td></td> <td>79.400</td> <td rowspan="5">5</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td>85.552</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td>74.509</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td></td> <td>72.077</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td></td> <td>72.077</td> </tr> <tr> <th colspan="6">RELACION DE REGALÍAS – CARBON TERMICO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - Ton</th> <th>Precio</th> <th>Base de Liquidación - \$/Ton</th> <th>%</th> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td>72.077</td> <td rowspan="4">5</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td>84.046</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td></td> <td>80.365</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td></td> <td>78.878</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 27 de febrero de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALÍAS – CARBON TERMICO						AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio	Base de Liquidación - \$/Ton	%	2012	IV			79.400	5	2013	I			85.552	II			74.509	III			72.077	IV			72.077	RELACION DE REGALÍAS – CARBON TERMICO						AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio	Base de Liquidación - \$/Ton	%	2014	I			72.077	5	II			84.046	III			80.365	IV			78.878
RELACION DE REGALÍAS – CARBON TERMICO																																																																							
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio	Base de Liquidación - \$/Ton	%																																																																		
2012	IV			79.400	5																																																																		
2013	I			85.552																																																																			
	II			74.509																																																																			
	III			72.077																																																																			
	IV			72.077																																																																			
RELACION DE REGALÍAS – CARBON TERMICO																																																																							
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio	Base de Liquidación - \$/Ton	%																																																																		
2014	I			72.077	5																																																																		
	II			84.046																																																																			
	III			80.365																																																																			
	IV			78.878																																																																			
SOLICITUD DE	NLQ-15561	GLADYS EDILSA	55-57	30/09/2015	AUTO GLM	REQUERIR a los señores GLADYS EDILSA MARTINEZ CASTRO, ALEXANDER BARINAS																																																																	



FORMALIZACION
DE MINERIA
TRADICIONAL

MARTINEZ CASTRO,
ALEXANDER
BARINAS LOPEZ,
CATALINA DE LOS
ANGELES CASTRO
BARINAS , PAULA
FERNANDA BARINAS
ORJUELA

No 000829

LOPEZ, CATALINA DE LOS ANGELES CASTRO BARINAS , PAULA FERNANDA BARINAS ORJUELA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No **NLQ-15561** , para que aporte:

- El plano de limitación del área de interés, como lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.
- Fotocopia de la cedula del interesado.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.

REQUERIR a los señores **GLADYS EDILSA MARTINEZ CASTRO, ALEXANDER BARINAS LOPEZ, CATALINA DE LOS ANGELES CASTRO BARINAS , PAULA FERNANDA BARINAS ORJUELA** , interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No **NLQ-15561** , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que alleguen los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2013	I		7.119	1
	II		7.120	
	III		7.120	
	IV		7.120	
2014	I		7.319	
	II		7.321	
	III		7.321	
	IV		7.321	

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con



						<p>posterioridad a la evaluación Técnica del 06 de Marzo de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OB4-15231	ROSEMBERG COLORADO	71-74	30/09/2015	AUTO GLM No 000831	<p>REQUERIR al señor ROSEMBERG COLORADO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OB4-15231, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El plano de limitación del área de interés, como lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor ROSEMBERG COLORADO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OB4-15231 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>



CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO

AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2013	I		5693	1%
	II		16888	1%
	III		16888	1%
	IV		16888	1%
2014	I		17361	1%
	II		17364	1%
	III		17364	1%
	IV		17364	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO

AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2013	I		17006	1%
	II		16888	1%
	III		16888	1%
	IV		16888	1%
2014	I		17361	1%
	II		17364	1%
	III		17364	1%
	IV		17364	1%

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con



						posterioridad a la evaluación Técnica del 26 de Febrero de 2015.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OB5-08161	JOSELIN SOLANO PEREZ	30-33	30/09/2015	AUTO GLM No 000862	<p>REQUERIR al señor JOSELIN SOLANO PEREZ , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OB5-08161 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none">Así mismo Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor JOSELIN SOLANO PEREZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OB5-08161 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>



					CUMPLIMIENTO DE REGALIAS				
					RELACION DE REGALIAS CARBON TERMICO				
AÑO	PERIODO	Producción – (ton,)	Precio Base de Liquidación - (ton)						
2013	I		85,552						
	II		74.509						
	III		72.077						
	IV		72.077						
2014	I		84.046						
	II		80.365						
	III		78.878						
	IV		82.990						
					RELACION DE REGALIAS CARBON METALURGICO				
AÑO	PERIODO	Producción – (ton,)	Precio Base de Liquidación - (ton)						



						<table border="1"> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td>145,943</td> <td rowspan="8">5</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td>133.120</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td></td> <td>117.120</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td></td> <td>117.120</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td>117.120</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td>106.872</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td></td> <td>106.872</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td></td> <td>145.943</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">RELACION DE REGALIAS CALIZA</td> </tr> <tr> <td>AÑO</td> <td>PERIODO</td> <td>Producción -(ton,)</td> <td>Precio Base de Liquidación - (ton)</td> <td>%</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td>12,720</td> <td rowspan="8">1</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td>12.720</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td></td> <td>12.720</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td></td> <td>12.720</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td>13.076</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td>13.078</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td></td> <td>13.078</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td></td> <td>13.078</td> </tr> </table> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 20 de Febrero de 2015.</p>	2013	I			145,943	5	II			133.120	III			117.120	IV			117.120	2014	I			117.120	II			106.872	III			106.872	IV			145.943	RELACION DE REGALIAS CALIZA						AÑO	PERIODO	Producción -(ton,)	Precio Base de Liquidación - (ton)	%		2013	I			12,720	1	II			12.720	III			12.720	IV			12.720	2014	I			13.076	II			13.078	III			13.078	IV			13.078
2013	I			145,943	5																																																																																			
	II			133.120																																																																																				
	III			117.120																																																																																				
	IV			117.120																																																																																				
2014	I			117.120																																																																																				
	II			106.872																																																																																				
	III			106.872																																																																																				
	IV			145.943																																																																																				
RELACION DE REGALIAS CALIZA																																																																																								
AÑO	PERIODO	Producción -(ton,)	Precio Base de Liquidación - (ton)	%																																																																																				
2013	I			12,720	1																																																																																			
	II			12.720																																																																																				
	III			12.720																																																																																				
	IV			12.720																																																																																				
2014	I			13.076																																																																																				
	II			13.078																																																																																				
	III			13.078																																																																																				
	IV			13.078																																																																																				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OB5-15301	BLAMER LOPEZ CESPEDES	43-46	30/09/2015	AUTO GLM NO 000824	<p>REQUERIR al señor BLAMER LOPEZ CESPEDES , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OB5-15301 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> El plano de limitación del área de interés, como lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. Asi mismo , Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen 																																																																																		



los cuáles pueden ser **Documentación Técnica:** planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. **Documentación Comerciales:** Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor **BLAMER LOPEZ CESPEDES**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No OB5-15301**, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS RELACION DE REGALIAS ORO				
AÑO	PERIODO	Producción - (gr.)	Precio Base de Liquidación - (gr)	%
2013	I		74229.45	4
	II		65913.28	
	III		66583.99	
	IV		60979.85	
2014	I		69456.27	
	II		70562,03	
	III		62806,89	
	IV		72420,51	

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción



						de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 20 de Febrero de 2015.																																												
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OB6-10031	NOLBERTO CARRILLO WECHA,	136-138	30/09/2015	AUTO GLM No 000799	<p>ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OB6-10031 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR al señor NOLBERTO CARRILLO WECHA, y a la CORPORACION AUTONOMA DE BOYACA -CORPOBOYACA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor NOLBERTO CARRILLO WECHA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OB6-10031 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p> <table border="1" data-bbox="1427 906 2583 1027"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción (M3)</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>9897</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>9897</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>9897</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>9897</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>10174</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>10176</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>10176</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>10176</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%	2013	I		9897	1%	II		9897	1%	III		9897	1%	IV		9897	1%	2014	I		10174	1%	II		10176	1%	III		10176	1%	IV		10176	1%
RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA																																																		
AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%																																														
2013	I		9897	1%																																														
	II		9897	1%																																														
	III		9897	1%																																														
	IV		9897	1%																																														
2014	I		10174	1%																																														
	II		10176	1%																																														
	III		10176	1%																																														
	IV		10176	1%																																														

						de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la Reevaluación Técnica del 2 de marzo de 2015.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OB7-15211	HERMES ADALVER MALAGON RAMIREZ	19-22	30/09/2015	AUTO GLM No 000803	<p>REQUERIR al señor HERMES ADALVER MALAGON RAMIREZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OB7-15211, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El plano de limitación del área de interés, como lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor HERMES ADALVER MALAGON RAMIREZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OB7-15211, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>



						RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA				
						AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
						2013	I		9897	1%
							II		9897	1%
							III		9897	1%
							IV		9897	1%
						2014	I		10174	1%
							II		10176	1%
							III		10176	1%
							IV		10176	1%
						RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO				
						AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
						2013	I		7119	1%
							II		7120	1%
							III		7120	1%
							IV		7120	1%
						2014	I		7319	1%
							II		7321	1%
							III		7321	1%
							IV		7321	1%
						Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 3 de marzo de 2015.				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OBD-14111	HECTOR DAZA ROMAN	14-17	30/09/2015	AUTO GLM No 000801	REQUERIR al señor HECTOR DAZA ROMAN , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OBD-14111 , para que aporte: <ul style="list-style-type: none"> El plano de limitación del área de interés, como lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. 				



					<ul style="list-style-type: none">• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor HECTOR DAZA ROMAN , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OBD-14111 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>
--	--	--	--	--	--



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>9.897</td> <td rowspan="8">1</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>9.897</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>9.897</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>9.897</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>10.174</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>10.176</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>10.176</td> </tr> <tr> <td>iv</td> <td></td> <td>10.176</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>11.346</td> <td rowspan="8">1</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>11.346</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2013</td> <td>III</td> <td></td> <td>11.346</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>11.346</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>11.664</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>11.666</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>11.666</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>11.666</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 06 de Marzo de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%	2013	I		9.897	1	II		9.897	III		9.897	IV		9.897	2014	I		10.174	II		10.176	III		10.176	iv		10.176	RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%	2013	I		11.346	1	II		11.346	2013	III		11.346	IV		11.346	2014	I		11.664	II		11.666	III		11.666	IV		11.666
RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA																																																																																	
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%																																																																													
2013	I		9.897	1																																																																													
	II		9.897																																																																														
	III		9.897																																																																														
	IV		9.897																																																																														
2014	I		10.174																																																																														
	II		10.176																																																																														
	III		10.176																																																																														
	iv		10.176																																																																														
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA																																																																																	
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%																																																																													
2013	I		11.346	1																																																																													
	II		11.346																																																																														
2013	III		11.346																																																																														
	IV		11.346																																																																														
2014	I		11.664																																																																														
	II		11.666																																																																														
	III		11.666																																																																														
	IV		11.666																																																																														
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OBD-14211	FABIO CALDERON PARRA	22-25	30/09/2015	AUTO GLM No 000802	<p>REQUERIR al señor FABIO CALDERON PARRA , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OBD-14211 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El plano de limitación del área de interés, como lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el 																																																																											



					<p>numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor FABIO CALDERON PARRA , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OBD-14211 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>
--	--	--	--	--	--



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td>5.693</td> <td rowspan="12">1</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>5.693</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td>6.577</td> <td rowspan="12">1</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>17.006</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>IV</td> <td></td> <td>17.364</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación Técnica del 06 de Marzo de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%	2012	IV		5.693	1	2013	I		5.693	II		16.888	III		16.888	IV		16.888	2014	I		16.888	II		17.364	III		17.364	IV		17.364	RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%	2012	IV		6.577	1	2013	I		17.006	II		16.888	III		16.888	IV		16.888	2014	I		16.888	II		17.364	III		17.364				RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%		IV		17.364	
RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO																																																																																																							
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%																																																																																																			
2012	IV		5.693	1																																																																																																			
2013	I		5.693																																																																																																				
	II		16.888																																																																																																				
	III		16.888																																																																																																				
	IV		16.888																																																																																																				
2014	I		16.888																																																																																																				
	II		17.364																																																																																																				
	III		17.364																																																																																																				
	IV		17.364																																																																																																				
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO																																																																																																							
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3		%																																																																																																		
2012	IV		6.577		1																																																																																																		
2013	I		17.006																																																																																																				
	II		16.888																																																																																																				
	III		16.888																																																																																																				
	IV		16.888																																																																																																				
2014	I		16.888																																																																																																				
	II		17.364																																																																																																				
	III		17.364																																																																																																				
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO																																																																																																							
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%																																																																																																			
	IV		17.364																																																																																																				
SOLICITUD DE FORMALIZACION	OBF-15331	LUIS ARMANDO CARDENAS PACHON	13-16	30/09/2015	AUTO GLM No 000784	REQUERIR al señor LUIS ARMANDO CARDENAS PACHON , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OBF-15331 , para que aporte:																																																																																																	



<p>DE MINERIA TRADICIONAL</p>						<ul style="list-style-type: none">• El plano de limitación del área de interés, como lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor LUIS ARMANDO CARDENAS PACHON , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OBF-15331 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>
--------------------------------------	--	--	--	--	--	---

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO					
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%	
2013	I		85.552	5	
	II		74.509		
	III		72.077		
	IV		72.077		
2014	I		72.077		
	II		78.878		
	III		78.878		
	IV		78.878		

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación Técnica del 16 de Marzo de 2015.

Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL

OBL-08401

HENRY GONZALEZ PIRABAN

10-13

30/09/2015

AUTO GLM No 000856

REQUERIR al señor **HENRY GONZALEZ PIRABAN**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No **OBL-08401**, para que aporte:

- El plano delimitación del polígono del área de interés objeto a legalizar, como lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.
- Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser **Documentación Técnica**: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. **Documentación Comerciales**: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro



documento de índole comercial.

- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL INTERESADO.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor **HENRY GONZALEZ PIRABAN**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No OBL-08401**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relaciona a continuación.

RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2013	I		5.693	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%
2014	I		17.361	1%
	II		17.364	1%
	III		17.364	1%
	IV		17.364	1%



						RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
						AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
						2013	I		17.006	1%
							II		16.888	1%
							III		16.888	1%
						RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
						AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
							IV		16.888	1%
						2014	I		17.361	1%
							II		17.364	1%
							III		17.364	1%
							IV		17.364	1%
						<p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 17 de Marzo de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
SOLICITUD DE FORMALIZACION	OBR-09422	JOSE HERMIDES LUGO TRUJILLO	123-125	30/09/2015	AUTO GLM No 000838	REQUERIR al señor JOSE HERMIDES LUGO TRUJILLO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OBR-09422 , para que aporte:				



<p>DE MINERIA TRADICIONAL</p>						<ul style="list-style-type: none"> Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor JOSE HERMIDES LUGO TRUJILLO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OBR-09422, deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 19 de marzo de 2015; so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización.</p> <p>Para lo anterior se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
<p>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>OBR-11271</p>	<p>ROSA HERMINIA CANTILLO OSPINO Y NADER SEBASTIAN OSPINO HERRERA</p>	<p>27-30</p>	<p>30/09/2015</p>	<p>AUTO GLM No 000853</p>	<p>REQUERIR a los señores ROSA HERMINIA CANTILLO OSPINO Y NADER SEBASTIAN OSPINO HERRERA , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OBR-11271 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> El plano delimitación del polígono del área de interés objeto a legalizar, como lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.



					<ul style="list-style-type: none">• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.• FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE los interesados. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a los señores ROSA HERMINIA CANTILLO OSPINO Y NADER SEBASTIAN OSPINO HERRERA , interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OBR-11271, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relaciona a continuación:</p>
--	--	--	--	--	--



RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA					
AÑO	PERIODO	Producción (m3)	Precio Base de Liquidación \$/m3	%	
2013	I		11346	1%	
	II		11346	1%	
	III		11346	1%	
	IV		11346	1%	
2014	I		11664	1%	
	II		11666	1%	
	III		11666	1%	
	IV		11666	1%	

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 24 de Marzo de 2015.

Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OBR-14592	ASOCIACION ARTESANAL DE ARENEROS DE NAVARRO-ASOARENA	144-146	30/09/2015	AUTO GLM No 000845	<p>REQUERIR a la ASOCIACION ARTESANAL DE ARENEROS DE NAVARRO-ASOARENA , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OBR-14592 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> El plano delimitación del polígono del área de interés objeto a legalizar, como lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a la ASOCIACION ARTESANAL DE ARENEROS DE NAVARRO-ASOARENA,</p>
--	------------------	---	----------------	-------------------	---------------------------	--



interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No OBR-14592** , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relaciona a continuación:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2013	I		5693	1%
	IV		16888	1%
2014	I		17361	1%
	II		17364	1%
	III		17364	1%
	IV		17364	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2013	I		17006	1%
	IV		16888	1%
2014	I		17361	1%
	II		17364	1%
	III		17364	1%
	IV		17364	1%

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 17 de Marzo de 2015.

Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente

						acto administrativo.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OBR-15281	HENRY MAHECHA MARCELO	9-12	30/09/2015	AUTO GLM No 000849	<p>REQUERIR al señor HENRY MAHECHA MARCELO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OBR-15281 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El plano delimitación del polígono del área de interés objeto a legalizar, como lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. • FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE los interesados. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor HENRY MAHECHA MARCELO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OBR-15281, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relaciona a continuación:</p>



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>7.119</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>7.120</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>7.120</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>7.120</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>7.319</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>7.321</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>7.321</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/TN</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>10.636</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>10.636</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>10.636</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>10.636</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>10.934</td> <td rowspan="4">3</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>10.936</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>10.936</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>10.936</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 19 de Marzo de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%	2013	I		7.119		II		7.120		III		7.120		IV		7.120		2014	I		7.319		II		7.321		III		7.321		RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%	2013	I		10.636		II		10.636		III		10.636		IV		10.636		2014	I		10.934	3	II		10.936	III		10.936	IV		10.936
RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO																																																																																							
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%																																																																																			
2013	I		7.119																																																																																				
	II		7.120																																																																																				
	III		7.120																																																																																				
	IV		7.120																																																																																				
2014	I		7.319																																																																																				
	II		7.321																																																																																				
	III		7.321																																																																																				
RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS																																																																																							
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%																																																																																			
2013	I		10.636																																																																																				
	II		10.636																																																																																				
	III		10.636																																																																																				
	IV		10.636																																																																																				
2014	I		10.934	3																																																																																			
	II		10.936																																																																																				
	III		10.936																																																																																				
	IV		10.936																																																																																				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OBS-10131	JAIME RINCON MARTINEZ	67-68	30/09/2015	AUTO GLM No 000855	ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OBS-10131 , de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderacion:																																																																																	



ZONA DE ALINDERACION No. 1 - AREA: 142,7451 HECTAREAS

<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>
<i>PA - 1</i>	<i>1188490.0</i>	<i>1159670.0</i>	<i>S 38° 46' 17.6" W</i>	<i>560.51 Mts</i>
<i>1 - 2</i>	<i>1188053.0</i>	<i>1159319.0</i>	<i>S 5° 52' 33.14" W</i>	<i>1103.8 Mts</i>
<i>2 - 3</i>	<i>1186955.0</i>	<i>1159206.0</i>	<i>N 80° 46' 46.82" E</i>	<i>1479.11 Mts</i>
<i>3 - 4</i>	<i>1187192.0</i>	<i>1160666.0</i>	<i>N 9° 30' 21.66" W</i>	<i>1077.8 Mts</i>
<i>4 - 1</i>	<i>1188255.0</i>	<i>1160488.0</i>	<i>S 80° 11' 46.52" W</i>	<i>1186.32 Mts</i>

PROGRAMAR la visita de viabilizacion y COMUNICAR al señor **JAIME RINCON Martínez** los solicitantes de la Propuesta de contrato de concesión No LBM-08141, y a la **CORPORACION AUTONOMA DE BOYACA -CORPOBOYACA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor **JAIME RINCON MARTINEZ**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No **OBS-10131**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>9.897</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>9.897</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>9.897</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>9.897</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>10.174</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>10.176</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>10.176</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>10.176</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>11.346</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>11.346</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>11.346</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>11.346</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>11.664</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>11.666</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>11.666</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>11.666</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 26 de marzo de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%	2013	I		9.897		II		9.897		III		9.897		IV		9.897		2014	I		10.174		II		10.176		III		10.176		IV		10.176		RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%	2013	I		11.346		II		11.346		III		11.346		IV		11.346		2014	I		11.664		II		11.666		III		11.666		IV		11.666	
RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA																																																																																														
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%																																																																																										
2013	I		9.897																																																																																											
	II		9.897																																																																																											
	III		9.897																																																																																											
	IV		9.897																																																																																											
2014	I		10.174																																																																																											
	II		10.176																																																																																											
	III		10.176																																																																																											
	IV		10.176																																																																																											
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA																																																																																														
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%																																																																																										
2013	I		11.346																																																																																											
	II		11.346																																																																																											
	III		11.346																																																																																											
	IV		11.346																																																																																											
2014	I		11.664																																																																																											
	II		11.666																																																																																											
	III		11.666																																																																																											
	IV		11.666																																																																																											
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OBS-10491	SEGUNDO NOE CIFUENTES RUALES	21-23	30/09/2015	AUTO GLM No 000848	<p>REQUERIR al señor SEGUNDO NOE CIFUENTES RUALES , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OBS-10491 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> El plano delimitación del polígono del área de interés objeto a legalizar, como lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente</p>																																																																																								



					<p>acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor SEGUNDO NOE CIFUENTES RUALES , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OBS-10491 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relaciona a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1424 581 2386 987"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ORO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/GR</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>74.229,45</td> <td rowspan="8">4</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>65.913,28</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>66.583,99</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>60.979,85</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>69.456,27</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>62.121,78</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>62.806,89</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>72420,51</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 24 de Marzo de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ORO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%	2013	I		74.229,45	4	II		65.913,28	III		66.583,99	IV		60.979,85	2014	I		69.456,27	II		62.121,78	III		62.806,89	IV		72420,51
RELACION DE REGALIAS PARA ORO																																										
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%																																						
2013	I		74.229,45	4																																						
	II		65.913,28																																							
	III		66.583,99																																							
	IV		60.979,85																																							
2014	I		69.456,27																																							
	II		62.121,78																																							
	III		62.806,89																																							
	IV		72420,51																																							
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OBS-14271	IVONE MERCEDES CHACON DE BARRANZA	31-33	30/09/2015	AUTO GLM NO 000844	<p>REQUERIR a la señora IVONE MERCEDES CHACON DE BARRANZA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OBS-14271, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> El plano delimitación del polígono del área de interés objeto a legalizar, como lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. 																																				



					<p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a la señora IVONE MERCEDES CHACON DE BARRANZA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OBS-14271, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relaciona a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/TN</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>85.552</td> <td rowspan="8">5</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>74.509</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>72.077</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>72.077</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>72.077</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>78.878</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>78.878</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>78.878</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 20 de Marzo de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%	2013	I		85.552	5	II		74.509	III		72.077	IV		72.077	2014	I		72.077	II		78.878	III		78.878	IV		78.878
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO																																										
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%																																						
2013	I		85.552	5																																						
	II		74.509																																							
	III		72.077																																							
	IV		72.077																																							
2014	I		72.077																																							
	II		78.878																																							
	III		78.878																																							
	IV		78.878																																							
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OC1-08101	DANIEL BERNAL MORENO	120-123	30/09/2015	<p>AUTO GLM No 000851</p> <p>REQUERIR al señor DANIEL BERNAL MORENO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OC1-08101 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la 																																					



					<p>tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor DANIEL BERNAL MORENO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OC1-08101 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relaciona a continuación:</p>
--	--	--	--	--	---



RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA

AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2013	I		9.897	1
	II		9.897	
	III		9.897	
	IV		9.897	
2014	I		10.174	
	II		10.176	
	III		10.176	
	IV		10.176	

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA

AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2013	I		11.346	1
	II		11.346	
2013	III		11.346	
	IV		11.346	
2014	I		11.664	
	II		11.666	
	III		11.666	
	IV		11.666	



						RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS					
						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	\$/TN	%
						2013	I			10.636	3
							II			10.636	
							III			10.636	
							IV			10.636	
						2014	I			10.934	
							II			10.936	
							III			10.936	
							IV			10.936	
						<p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 26 de Marzo de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>					
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OC1-08171	RUBBY DIFILIPO CABALLERO Y FANNI FERNANDEZ DE HERNANDEZ	12-15	30/09/2015	AUTO GLM No 000869	<p>REQUERIR a las señoras RUBBY DIFILIPO CABALLERO Y FANNI FERNANDEZ DE HERNANDEZ , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OC1-08171 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El plano delimitación del polígono del área de interés objeto a legalizar, como lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, 					



actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. **Documentación Comerciales:** Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE los interesados.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.

REQUERIR a las señoras **RUBBY DIFIPO CABALLERO Y FANNI FERNANDEZ DE HERNANDEZ**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No OC1-08171**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relaciona a continuación:

RELACION DE REGALIAS PARA COBRE					
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	\$/kg	%
2013	I			----	5
	II			----	
	III			----	
	IV			----	
2014	I			----	
	II			11.396,7	
	III			10.558,2	
	IV			10.921,04	

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 19 de Marzo de 2015.



						Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.																																												
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OC1-15091	VICTOR WILLIAM VERGEL VERGEL	23-25	30/09/2015	AUTO GLM No 000847	<p>REQUERIR al señor VICTOR WILLIAM VERGEL VERGEL, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OC1-15091, para que aporte:</p> <p>El plano delimitación del polígono del área de interés objeto a legalizar, como lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. Del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor VICTOR WILLIAM VERGEL VERGEL, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OC1-15091, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relaciona a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción (m³)</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/ m3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>10636</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>10636</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>10636</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>10636</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>10934</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>10936</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>10936</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>10936</td> <td>3%</td> </tr> </tbody> </table>	RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS					AÑO	PERIODO	Producción (m ³)	Precio Base de Liquidación \$/ m3	%	2013	I		10636	3%	II		10636	3%	III		10636	3%	IV		10636	3%	2014	I		10934	3%	II		10936	3%	III		10936	3%	IV		10936	3%
RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS																																																		
AÑO	PERIODO	Producción (m ³)	Precio Base de Liquidación \$/ m3	%																																														
2013	I		10636	3%																																														
	II		10636	3%																																														
	III		10636	3%																																														
	IV		10636	3%																																														
2014	I		10934	3%																																														
	II		10936	3%																																														
	III		10936	3%																																														
	IV		10936	3%																																														



RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS					
AÑO	PERIODO	Producción (m³)	Precio Base de Liquidación \$/ m3	%	
2015	I		14,500	3%	

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 16 de abril de 2015.

Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE9-10081	WILLIAM GAMBOA BAUTISTA	83-85	30/09/2015	AUTO GLM No 000867	<p>ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OE9-10081, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR al señor WILLIAM GAMBOA BAUTISTA, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, y al titular del contrato de concesión GHI-092, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor WILLIAM GAMBOA BAUTISTA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OE9-10081, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>
--	------------------	--------------------------------	--------------	-------------------	---------------------------	---



AÑO	PERIODO	Producción (gr)	CUMPLIMIENTO DE REGALIAS			
			Precio Base de Liquidación \$/gr	%		
RELACION DE REGALIAS PARA ORO						
2013	I		74.229,45	4		
	II		66.583,99			
	III		66.583,99			
	IV		60.979,85			
2014	I		69.456,27			
	II		62.121,78			
	III		62.806,89			
	IV		72420,51			
RELACION DE REGALIAS PARA PLATA						
AÑO	PERIODO	Producción (gr)	Precio Base de Liquidación \$/gr	%		
2013	I		1340.73	4		
	II		1030.79			
	III		1113.25			
	IV		967.32			
2014	I		1091,25			
	II		962,98			
	III		926,53			
	IV		983,72			
<p>El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 13 DE FEBRERO de 2015.</p>						
SOLICITUD DE FORMALIZACION	OC1-15291	JOSE ALBERTO SAADE MEJIA	218-220	30/09/2015	AUTO GLM No 000841	REQUERIR al señor JOSE ALBERTO SAADE MEJIA , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OC1-15291 , para que aporte la respectiva reducción del área de



DE MINERIA
TRADICIONAL

interés y el plano con la nueva alinderacion, cuyo polígono debe estar contenida dentro de la siguiente alinderacion:

SOLICITANTES	JOSE ALBERTO SAADE MEJIA
DESCRIPCIÓN DEL P.A.	PUNTO UNO POLIGONAL
PLANCHA IGAC DEL P.A.	27
MUNICIPIOS	VALLEDUPAR - CESAR
AREA TOTAL	150,97229 Hectáreas

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 150,97229 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1647928.0	1094157.0	S 70° 41' 33.43" E	623.04 Mts
1 - 2	1647722.0	1094745.0	S 23° 45' 41.95" E	347.45 Mts
2 - 3	1647404.0	1094885.0	N 82° 33' 19.97" E	378.19 Mts
3 - 4	1647453.0	1095260.0	S 14° 30' 33.12" E	411.11 Mts
4 - 5	1647055.0	1095363.0	S 52° 41' 35.51" E	760.62 Mts
5 - 6	1646594.0	1095968.0	S 60° 24' 51.12" E	848.65 Mts
6 - 7	1646175.0	1096706.0	S 34° 9' 40.87" W	943.85 Mts
7 - 8	1645394.0	1096176.0	N 32° 41' 1.49" W	600.0 Mts
8 - 9	1645899.0	1095852.0	N 37° 28' 1.25" W	1170.46 Mts
9 - 10	1646828.0	1095140.0	N 50° 52' 20.93" W	248.79 Mts
10 - 11	1646985.0	1094947.0	N 58° 45' 45.39" W	466.65 Mts
11 - 12	1647227.0	1094548.0	N 36° 2' 44.47" W	695.07 Mts
12 - 13	1647789.0	1094139.0	N 7° 22' 45.26" E	140.16 Mts
13 - 1	1647928.0	1094157.0	S 70° 41' 33.01" E	623.04 Mts

Tomado del concepto técnico de fecha 16 de abril de 2015.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente



acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor **JOSE ALBERTO SAADE MEJIA** , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No OC1-15291** , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relaciona a continuación:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2013	I		5.693	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%
2014	I		17.361	1%
	II		17.364	1%
	III		17.364	1%
	IV		17.364	1%
2015	I		17.364	1%



RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO

AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2013	I		17.006	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%
2014	I		17.361	1%
	II		17.364	1%
	III		17.364	1%

RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO

AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
	IV		17.364	1%
2015	I		17.364	1%

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 16 de abril de 2015.

Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.



AUTORIZACION TEMPORAL	MEU-09171	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL	IFI	14/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001005	<p>APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación y el pago de la regalías correspondiente a los trimestres IV trimestre de 2011, I, II, III y IV de 2012, 2013 y I, II de 2014, de conformidad con el Numeral 2.1 del concepto técnico GSC ZC N° 264 de abril 6 de 2015.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual de 2011, semestrales y anuales de 2012 y 2013 y semestral de 2014 de conformidad con el Numeral 2.2 del concepto técnico GSC ZC N° 264 de abril 6 de 2015.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los Informes de fiscalización integral N° 4 de octubre 28 de 2014 y del concepto técnico GSC ZC N° 264 de abril 6 de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IH2-08052	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO Y MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ	IFI	23/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001117	<p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000709 del 30 de junio de 2015 los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2014, I trimestre de 2015</p> <p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000709 del 30 de junio de 2015 los FBM anual 2013 y semestral y anual 2014.</p> <p>REQUERIR al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000709 del 30 de junio de 2015, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE pesos M/CTE (\$4914) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías IV trimestre de 2012, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO pesos M/CTE (\$6578) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías I trimestre de 2013, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN pesos M/CTE (\$5291) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías II trimestre de 2013, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO pesos M/CTE (\$2545) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías III trimestre de 2013, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO pesos M/CTE (\$8655) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías IV trimestre de 2013, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación.

					<ul style="list-style-type: none"> • DOSCIENTOS SESENTA Y UN pesos M/CTE (\$261) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías I trimestre de 2014, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO pesos M/CTE (\$76825) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías II trimestre de 2014, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES pesos M/CTE (\$44803) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías III trimestre de 2014, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del Banco de Bogotá, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Requerir a la titular, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de visita de inspección de campo, por el valor de, SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/TCE (\$ 683820) Se informa al titular, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 180801 del 19 de mayo de 2011, se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control, la suma adeudada por concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del Banco Colpatria, para generar el formato de pago deberá ingresar a la página de la Agencia Nacional de Minería "www.anm.gov.co", y seguir la siguiente ruta: "Servicios en Línea - Catastro - Pago de Inspecciones de Fiscalización", para lo cual cuenta con un plazo de cinco (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las correcciones a la póliza de cumplimiento minero ambiental teniendo en cuenta las recomendaciones del Concepto Técnico GSC-ZC 000709 del 30 de junio de 2015, para lo cual cuenta con un plazo de cinco (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 14 de noviembre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 000709 del 30 de junio de 2015.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número IH2- 08052, mediante la póliza de seguros 30-43- 101000515, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p>
CONTRATO DE CONCESION	9098	SUMINSITROS DE COLOMBIA-SUMICOL S.A.	IFI	17/02/2015	AUTO GSC-ZC No 197	<p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No 9098 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten FBM Anual de 2014, con los planos anexos que corresponden. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado a los titulares del contrato de concesión No 9098 del informe de fiscalización integral No 4 de 2 de septiembre de 2014, para los fines a que haya lugar.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	18911	MARCO AURELIO CUBILLOS AVILA, ANA MARIA TORRES PIQUE, JUANITA TORRES PIQUE Y MARIA LOURDES TORRES PIQUE	IFI	11/03/2015	AUTO GSC-ZC No 320	<p>REQUERIR bajo causal de cancelación al titular, de conformidad con lo previsto en el literal 4, artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario de liquidación y recibo de pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2014. Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. La suma adeudada deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No 000629006 del Banco de Bogotá, a nombre de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente Auto o para que allegue su defensa sustentada en las pruebas correspondientes.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>APROBAR los Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías del II trimestre de 2012 II y III</p>



						<p>trimestre I de 2013. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral N°. 4 de fecha 09 de Julio de 2014 y N° 5 del 06 de Septiembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HJH-15041	JOSE JOAQUIN HERNANDEZ OJEDA, JULIAN ANDRES SALCEDO MORENO, JOSE ALFONSO RINCON ZAMORA, GUILLERMO URIEL PEREZ GOMEZ	IFI	30/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001197	<p>REQUERIR al titular, para que allegue el faltante de pago del canon superficiario correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La tercera anualidad de la etapa de exploración por un valor de CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$115,649). <p>De conformidad con lo recomendado en el Concepto técnico GSC ZC N° 845 de julio 21 de 2015. Dicha suma debe ser cancelada más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Cánones Superficiarios, deberá cancelarse en la cuenta bancaria No. 0457869995458 de DAVIVIENDA, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anual de 2014 con su respectivo plano de labores y el semestral de 2015. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza No. 14-43- 101002226 de la compañía Seguros del Estado con vigencia hasta el 30 de junio de 2016, de conformidad con las indicaciones manifestadas en el numeral 2.3.1 del concepto técnico GSC ZC N° 845 de julio 21 de 2015. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero o estado de trámite de éste, no superior a noventa (90) días. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>



						<p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras - P.T.O. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía Seguros del Estado, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número HJH-15041, mediante la póliza de seguro N° 14-44101065247, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización integral N° 4 de noviembre 18 de 2014 y de los conceptos técnicos GSC ZC N° 494 de mayo 26 de 2015 y GSC ZC N° 845 de julio 21 de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	14807	LADRILLERA PRISMAS S.A.S.	IFI	13/05/2015	AUTO GSC-ZC No 000627	<p>APROBAR los formularios de declaración y el pago de las regalías correspondiente a los trimestres IV de 2005, IV de 2012, IV de 2013; III y IV de 2014 y I de 2015, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 373 de abril 28 de 2015.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual de 2013, semestral y anual de 2014, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 373 de abril 28 de 2015.</p> <p>APROBAR el pago de la visita de inspección de campo por un valor de \$ 2.437.160 requerido mediante Auto 1313 del 01 de Noviembre de 2011 y notificado el 11 de Noviembre de 2011, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 349 de abril 23 de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue el faltante de pago de las regalías de los trimestres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • I trimestre de 2014 por valor de \$ 84 • II trimestre de 2014 por valor de \$ 79 <p>Para un valor total de CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$ 163), de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 373 de abril 28 de 2015. Dichas sumas deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se</p>

						<p>imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización integral N° 5 de octubre 21 de 2014, y del concepto técnico GSC ZC N° 373 de abril 28 de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HIS-08001	ANGELICA MARIA SAENZ VILLANUEVA	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 3022	<p>APROBAR la póliza minero ambiental allegada por el titular con vigencia hasta el 01 de septiembre de 2015, según el numeral 2.1. del Concepto Técnico GSC ZC 1571 de 09 de diciembre de 2014.</p> <p>Correr traslado a los titulares de los Informes de Fiscalización Integral No. 3 de 05 de marzo de 2014 No. 4 de 10 de octubre de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC 1571 de 09 de diciembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IKE-09221X	CONEQUIPOS INGENIERIA LTDA	IFI	23/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001144	<p>APROBAR el pago de multa por un valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 1.179.000), requerido a través de la Resolución 000011 del 14 de enero de 2014, de conformidad con lo recomendado en el Concepto técnico GSC ZC N° 581 de junio 5 de 2015.</p> <p>APROBAR la póliza de cumplimiento N° 400000402 de la Aseguradora Nacional de Seguros con vigencia hasta el 25 de mayo de 2016, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 886 de julio 27 de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 1 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2014, con su respectivo plano de labores y el semestral de 2015. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía Aseguradora Nacional de Seguros, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número IKE-09221X, mediante la póliza de seguro N° 400000402, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de</p>



						manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización integral N° 4 de octubre 27 de 2014, y de los conceptos técnicos de GSC ZC N° 581 de junio 5 de 2015 y GSC ZC N° 886 de julio 27 de 2015.
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	15558	HELBERTO CORTES PORRAS, ALONSO CORTES PORRAS, WILLIAM FARIAS SEPULVEDA, JOSE ANTONIO ARIAS CASTRO, RICARDO FANDIÑO VALENCIA, SOCIEDAD PROMOTORA MINERA Y CONSTRUCTORA LTDA, CANTERA LA ESMERALDA LTDA	IFI	23/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001131	<p>APROBAR el Formulario para la declaración y liquidación de regalías con su constancia de pago correspondiente al I trimestre de 2015, según lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC - ZC - 371 del 28 de abril de 2015.</p> <p>APROBAR el formulario de declaración, liquidación y pago de regalías correspondientes a IV trimestre del año 2013, y I, II, III y IV trimestre del año 2014 según lo manifestado en el Concepto Técnico GSC - ZC - 091 del 10 de febrero de 2015.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2014, según lo manifestado en el Concepto Técnico GSC - ZC - 091 del 10 de febrero de 2015.</p> <p>APROBAR la póliza minero-ambiental según evaluación en el punto 2.3 del, Concepto Técnico GSC - ZC - 091 del 10 de febrero de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la corrección del Formato Básico Minero anual 2013, según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC - ZC - 371 del 28 de abril de 2015, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p>RECORDAR al titular que tiene un saldo a favor por un valor total de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS/MCTE (\$28.900), según lo manifestado en el Concepto Técnico GSC - ZC - 091 del 10 de febrero de 2015.</p> <p>Correr traslado al titular por medio del Grupo de Información y Atención al Minero del informe de fiscalización integral No 4 del 23 de octubre de 2014, así como de los Concepto Técnico GSC - ZC - 371 del 28 de abril de 2015 y Concepto Técnico GSC - ZC - 091 del 10 de febrero de 2015.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a la compañía de seguros; Seguros del Estado S.A, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número 15558, mediante la póliza de seguros N° 63-44-101003050, copia del presente acto administrativo, en virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la Resolución N° 338 de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JG7-09311	VICTOR ERNESTO CARRANZA CARRANZA	IFI	23/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001136	DEJAR SIN EFECTOS la aprobación del pago del canon superficiario para la tercera anualidad de Construcción y Montaje, realizada mediante Auto GSC-ZC 675 de fecha de 02 de Junio 2015, ya que esa no fue la recomendación del numeral 2.1. del Concepto Técnico 000422 de 11 de mayo de 2015, ya que se refería a la aprobación del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, del cual se corrió traslado al titular con el Auto en mención.



						<p>APROBAR el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, según lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico 000422 de 11 de mayo de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2010, Semestral 2011 y Anual de 2014 con su respectivo plano de avance, según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC 000422 de 11 de mayo de 2015, y FBM Semestral de 2015; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo 7° de la Resolución 338 de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones ", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la Compañía de Seguros 'ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.', copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir, que en caso de incumplimiento se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p>Correr traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para lo de su competencia con relación a la solicitud de subrogación de obligaciones y de suspensión de obligaciones presentada por el titular.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral de fecha 16 de Octubre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	072-93	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	IFI	30/06/2015	AUTO GSC-ZC No 000809	<p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000447 del 15 de mayo de 2015 los formularios para la producción y declaración de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2013, 2014 y I trimestre de 2015.</p> <p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000447 del 15 de mayo de 2015 los FBM semestrales y anuales de 2012, 2013 y 2014.</p> <p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000447 del 15 de mayo de 2015 la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 1143101003101.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión No 072-93, que no podrán adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p>

						Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo 4 de fecha 27 de octubre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 000447 del 15 de mayo de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	ILC-08002X	COMERCIALIZADOR A INTERNACIONAL MILPA S.A.	IFI	31/08/2015	AUTO GSC-ZC No 001457	<p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000632 del 16 de junio de 2015 los FBM semestral y anual 2012 Y 2014.</p> <p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000632 del 16 de junio de 2015 el canon superficiario correspondiente al primer, segundo y tercer año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la renovación de la póliza de cumplimiento minero ambiental ya que \ el título actualmente se encuentra desamparado. Para lo anterior se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM semestral 2013 y 2015. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 3 de septiembre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 000632 del 16 de junio de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14421	SANDRA JEANETTE MONTOYA PADILLA	IFI	23/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001118	<p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000734 del 3 de julio de 2015 los FBM anual de 2013 y 2014 y semestral 2014.</p> <p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000734 del 3 de 1 julio de 2015 los formularios para la declaración para la producción y liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2013 y 2014.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal F), para que presente la renovación de la póliza de cumplimiento minero ambiental, que ampare la etapa actual del contrato; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 \ de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y presente los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre de 2015; \ para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						<p>SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión No ICQ-14421, que no podrán adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 2 de octubre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 000734 del 3 de julio de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	14237	INVERSIONES PINZON MARTINEZ	IFI	28/05/2015	AUTO GSC-ZC No 000659	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2011, 2012 y semestral 2014, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 388 de abril 30 2015.</p> <p>APROBAR los Formularios de declaración de regalías del I y II y III trimestre de 2014, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 388 de abril 30 2015.</p> <p>APROBAR la póliza de cumplimiento N° 11-43-101003102 de Seguros del Estado S.A, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 388 de abril 30 2015.</p> <p>APROBAR el pago por valor de CUATRO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$4.070.524), por concepto de pago de la visita de fiscalización requerido a través de auto SFOM 671, de mayo 24 de 2012, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 388 de abril 30 2015.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue el faltante de pago de las regalías de los trimestres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • I de 2007, por valor de \$ 3.666 • I de 2009, por valor de \$ 37.711 • IV de 2014, por valor de \$ 4.202 <p>Para un valor total de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$45.579), de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 388 de abril 30 2015.</p> <p>Dichas sumas deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el soporte de pago de los formularios de declaración y liquidación de regalías del II trimestre de 2011 y el formulario de declaración y</p>

					<p>liquidación de regalías del con su soporte de pago de las regalías del I trimestre de 2015. Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la corrección del Formato Básico Minero anual 2014 ya que hay una diferencia entre la producción declarada con la producción reportada 1 en el Formato Básico Minero, de conformidad con lo evaluado ene 1 concepto técnico GSC</p> <p>ZC N° 388 de abril 30 de 2015. Para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía Seguros del Estado, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número 14237, mediante la póliza de seguros N° 1143101003102, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización integral N° 5 de noviembre 6 de 2014 y del concepto técnico GSC ZC N° 388 de abril 30 de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--



<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>13949</p>	<p>COLUMBIA COAL COMPANY S.A.</p>	<p>IFI</p>	<p>30/06/2015</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 000849</p>	<p>APROBAR el Formulario para la declaración y liquidación de regalías con su constancia de pago correspondiente a los trimestres I, II, III, IV de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 201-2, 2013, 1 de 2015, según lo manifestado en el numeral 2.1. del Concepto Técnico GSC-ZC 000591 de 05 de junio de 2015.</p> <p>APROBAR los FBM Semestral y Anual de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, Semestral 2013, 2014, Anual de 2012, 2014, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular.</p> <p>NO APROBAR los FBM Anual de 2013, según lo manifestado en el numeral 2.2. del Concepto Técnico GSC-ZC 000591 de 05 de junio de 2015.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular para que alleguen el pago de saldo faltante de regalías correspondiente a los períodos que se relacionan, más los intereses que se generen a la fecha de pago: El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al IV trimestre de 2014 por un valor de \$ 81,612. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago1, deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2013, toda vez que la producción reportada no coincide con la producción declarada en los formularios de regalías, según lo manifestado en el numeral 2.2. del Concepto Técnico GSC-ZC 000591 de 05 de junio 2015; para lo cual se les concede el término de noventa (90) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CONMINAR a los titulares para que se abstengan de realizar actividades de explotación dentro del área del título dado que no cuenta con la viabilidad ambiental para tal fin, so pena de incurrir en conductas punibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).</p> <p>Correr traslado a los titulares de los informes de fiscalización integral de fecha 02 de Octubre de 2014, y del Concepto Técnico GSC-ZC-000591 de fecha 05 de junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
-------------------------------------	--------------	-----------------------------------	------------	-------------------	-------------------------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	IKE-09251X	CONEQUIPOS INGENIERIA LTDA	IFI	23/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001147	<p>APROBAR la póliza de cumplimiento N° 400000396 de la Aseguradora Nacional de Seguros con vigencia hasta el 25 de mayo de 2016, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 890 de julio 27 de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley \ 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2014, con su respectivo plano de labores y el semestral de 2015. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía Aseguradora Nacional de Seguros, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número IKE-09251X, mediante la póliza de seguro N° 400000396, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización integral N° 4 de octubre 28 de 2014, y de los conceptos técnicos de GSC ZC N° 633 de junio 16 de 2015 y GSC ZC N° 890 de julio 27 de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	1131T	LEONOR QUIROGA DE CADENAS, RUBEN QUIROGA AREVALO, ALFONSO QUIROGA GARNICA, RUTILIO SANCHEZ GOMEZ, JAVIER SANCHEZ GOMEZ, CIRO SANCHEZ GOMEZ, GUILLERMO CUBILLOS Y JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	FI	09/07/2015	AUTO GSC-ZC No 000959	<p>APROBAR los Formularios para la declaración de producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, III, IV trimestre de 2006, 2007, 2008, 2009, IV trimestre de 2013, I, II, III y IV trimestre de 2014, I trimestre de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, 2014, Anual de 2013 y 2014, como quiera que es responsabilidad del titular.</p> <p>APROBAR el pago por concepto de inspección de campo del año 2013 por el valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESO M/CTE (\$894.141) para el título No 1131T, toda vez que el pago no fue extemporáneo, de conformidad con lo manifestado en el numeral 2.6 del Concepto Técnico GSC-ZC 000577 de 04 de junio de 2015.</p> <p>APROBAR el Informe de Actividades Desarrolladas y Plan De Mejoramiento referente a las Normas de Higiene y Seguridad Minera del título No 1131T.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2006 teniendo en cuenta que la producción reportada en el Formato Básico Minero (5568 ton) no corresponde con la declarada en los Formularios de Declaración y liquidación de Regalías (5218 ton), además se debe allegar el plano de</p>



					<p>labores: el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2008 teniendo en cuenta que la producción reportada en el Formato Básico Minero (9211 ton) no corresponde con la declarada en los Formularios de Declaración y liquidación de Regalías (4969 ton), además se debe allegar el plano de labores; el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2007, 2009, 2010, 2011 y 2012 hasta tanto los titulares alleguen los planos de labores correspondientes, según lo manifestado en el numeral 2.2. del Concepto Técnico GSC-ZC 000577 de 04 de junio de 2015 para lo cual se le concede el término de noventa (90) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 art. 75, para que alleguen el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2006 teniendo en cuenta que la producción reportada en el Formato Básico Minero (5568 ton) no corresponde con la declarada en los Formularios de Declaración y liquidación de Regalías (5218 ton), además se debe allegar el plano de labores; el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2008 teniendo en cuenta que la producción reportada en el Formato Básico Minero (9211 ton) no corresponde con la declarada en los Formularios de Declaración y liquidación de Regalías (4969 ton), además se debe allegar el plano de labores; el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2007, 2009, 2010, 2011 y 2012 hasta tanto los titulares alleguen los planos de labores correspondientes, según lo manifestado en el numeral 2.2. del Concepto Técnico GSC-ZC 000577 de 04 de junio de 2015; para lo cual se le concede el término de noventa (90) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 art. 75, para que alleguen el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la licencia ambiental para el presente título o constancia en trámite no superior a 90 días; para lo cual se le concede el término de noventa (90) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares para que alleguen la póliza No 36-44-10102945 7 firmada por el Tomador para su respectiva aprobación, según lo manifestad en el numeral 2.4 del Concepto Técnico GSC-ZC 000577 de 04 de junio de 2015; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondiente s.</p> <p>Correr traslado al Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos para lo de su competencia, frente al complemento al PTO allegado por los titulares.</p> <p>Correr traslado a los titulares de los informes de fiscalización integral de fecha 22 de octubre de</p>
--	--	--	--	--	---

						2014, y de los Conceptos Técnicos GSC-ZC 000577 de 04 de junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	14244	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	IFI	13/07/2015	AUTO GSC-ZC No 000983	<p>APROBAR los Formularios de declaración de regalías del III y IV trimestre de 2004; I y III trimestre de 2005; I y IV trimestre de 2006; IV trimestre de 2007; III y IV trimestre de 2010; II trimestre de 2011 y III y IV trimestre de 2014, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 386 de abril 30 de 2015.</p> <p>APROBAR la modificación del formulario de declaración y liquidación de regalías del III trimestre de 2013, requerido mediante auto GSC ZC1850 del 22 de septiembre de 2014 y notificado por estado jurídico 154 del 30 de septiembre de 2014, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 386 de abril 30 de 2015.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros trimestral III y IV y anual de 2004, III y IV y anual de 2005, I, II, III y IV y anual de 2006, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico del 29 de diciembre de 2005.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2008, 2012, 2013 y anual de 2009 y 2010 de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 386 de abril 30 de 2015.</p> <p>APROBAR el pago de la visita de inspección de campo requerido mediante auto 447 del 30 de abril de 2012 y notificado el 24 de Mayo de 2012 con fecha de pago del 29 de mayo de 2012, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 4.930.086), de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 386 de abril 30 de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue el faltante de pago de regalías de los trimestres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • II de 2006, por valor de \$ 4.948 • III de 2006, por valor de \$ 7.953 • IV de 2008, por valor de \$5.426 • I de 2010, por valor de \$ 33.369 • II de 2010, por valor de \$ 25.246 • I de 2011, por valor de \$ 201.205 • III de 2011, por valor de \$ 151.337 • IV de 2011, por valor de \$ 7.824 • III de 2012, por valor de \$ 40.779 • IV de 2012, por valor de \$ 512 • I de 2013, por valor de \$ 1.275 • II de 2013, por valor de \$ 162.836 • I de 2014, por valor de \$ 56.287

					<p>• II de 2014, por valor de \$ 131.833</p> <p>Para un valor total de OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 830.830), según lo evaluado mediante Concepto Técnico GSC - ZC N° 386 de abril 30 de 2015.</p> <p>Dichas sumas deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago1. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo causal de CANCELACION, como lo establece el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el soporte de pago de las regalías del II trimestre de 2005 y III y IV trimestre de 2009, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC ZC N° 386 de abril 30 de 2015.</p> <p>Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo causal de CANCELACION, como lo establece el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue las correcciones de los formularios de declaración y liquidación de regalías del 1 y II trimestre de 2009 y con su soporte de pago, ya que los allegados por el titular no reporta producción, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC ZC N° 386 de abril 30 de 2015.</p> <p>Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo causal de CANCELACION, como lo establece el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue las correcciones de los formularios de declaración y liquidación de regalías del IV trimestre de 2013, con su soporte de pago, según Concepto técnico N° 278 del 08 de abril de 2015, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC ZC N° 386 de abril 30 de 2015.</p> <p>Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo causal de CANCELACION, como lo establece el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías del I trimestre de 2015, con soporte de pago.</p> <p>Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, como lo establece artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue las modificaciones de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2007 y 2011 y semestral de 2009, con sus respectivos plano de labores de avance adjunto al FBM anual.</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 5.128.437), por concepto de pago de la visita de inspección de campo requerida de manera simple en resolución N° GSC-0015 de fecha 5 de febrero de 2013, notificada el día 21 de febrero de 2015. La suma adeudada por concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta No. 0122171701 del BANCO COLPATRIA, para lo cual deberá descargar el formato de pago a través del siguiente enlace https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero , en el link Pago Inspecciones de Fiscalización. Para lo cual se le concede un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular que tiene un saldo a favor, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 240) excedentes del pago de las regalías del II trimestre de 2011.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización integral N° 5 de noviembre 24 de 2014 y de los conceptos técnicos del 29 de diciembre de 2005, N° 278 del 08 de abril de 2015 y GSC ZC N° 386 de abril 30 de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HKT-08522X	MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS, RAFAEL ERNESTO ALAMANZA PALACIOS	IFI	05/08/2015	AUTO GSC-ZC No 001240	<p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 765 del 8 de julio de 2015 el canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de exploración.</p> <p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 765 del 8 de julio de 2015 los FBM semestral y anual 2013 y 2014 y semestral 2015.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las correcciones a la póliza de cumplimiento minero ambiental de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000765 del 8 de julio de 2015. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 25 de noviembre de 2014.</p> <p>Correr traslado a los titulares del Concepto Técnico GSC-ZC 000765 del 8 de julio de 2015.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a</p>



						<p>través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número HKT-08522X, mediante la póliza de seguros 11-43-101003326, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente</p>
CONTRATO DE CONCESION	0095-68; HDB-081	AUX COLOMBIA S.A.S.		26/10/2015	AUTO VSC No 000120	<p>1. DAR TRASLADO a la Sociedad AUX Colombia S.A.S, en su calidad de titular de los contratos de concesión 095-68 y HDB-081, del Concepto Técnico VSC-0187 de octubre 23 de 2015.</p> <p>2.. APROBAR el Programa Único de Exploración y Explotación radicado por AUX Colombia S.A.S., con el fin de _ proceder a la integración de áreas de los contratos de concesión 0095- 68 y HDB-081, estableciendo en consecuencia que dicha integración es técnicamente viable.</p> <p>3. De conformidad con el Programa Único de Exploración y Explotación radicado por el titular y la evaluación del mismo realizada mediante Concepto técnico VSC-0187 de 2015, el contrato integrado debe iniciar surtiendo la etapa de exploración.</p> <p>4.. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Sociedad AUX Colombia S.A.S., y remitirlo a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para continua r con el trámite de Integración de Áreas de conformidad con lo señalado en la resolución 209 de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	15558	HELBERTO CORTES PORRAS, ALONSO CORTES PORRAS, WILLIAM FARIAS SEPULVEDA, JOSE ANTONIO ARIAS CASTRO, RICARDO FANDIÑO VALENCIA, SOCIEDAD PROMOTORA MINERA Y CONSTRUCTORA LTDA, CANTERA LA ESMERALDA LTDA		13/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001766	<p>Se recuerda a los titulares del contrato de concesión No 15558, que no pueden realizar actividades de Explotación, hasta tanto la Autoridad Ambiental levante la medida de suspensión decretada en su resolución No 050 de 1 de abril de 2015, so pena de incurrir en conducta punible con base en lo establecido en el artículo 338 de la ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)</p> <p>Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No 15558 del informe de visita técnica de seguimiento y control No. 561 de 14 de septiembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	21323	RAMIRO ALFONSO LOPEZ RODRIGUEZ	741-742	14/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001782	DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Auto GSC - ZC - 001359 del 26 de agosto de 2015, notificado por estado jurídico No. 136 de fecha 8 de septiembre de 2015, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este Auto. Se recomienda al titular minero que siga adelante con la óptima señalización preventiva y de seguridad dentro del área del título minero, de acuerdo a lo expuesto en la visita realizada el 23 de junio de 2015 y en el informe de visita No. GSC-ZC-421 de Julio de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	EDP-151	GRAVAS Y ARENAS OARA CONCRETO – GRAVICON	775-776	09/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001704	DEJAR SIN EFECTO JURIDICO PARCIALMENTE los requerimientos realizados bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa correspondientes a la presentación del Formato Básico Minero semestral 2015; el Formulario de Declaración, Liquidación y pago de Regalías del II trimestre de 2015, como también la renovación de la Póliza Minero Ambiental que amparara el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. El resto de lo relacionado en el Auto GSC-ZC-1407 de fecha 28 de agosto 2014, permanecerá incólume.

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **28 de Octubre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ